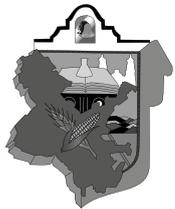


AÑO 1, NÚMERO 2, IXTLAHUACA, MÉXICO, 31 DE ENERO DE 2025.



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

ACUERDOS DE CABILDO ENERO 2024



IXTLAHUACA
Servir de corazón
2025-2027



IXTLAHUACA
Servir de corazón
2025-2027

ÍNDICE

ACUERDO IXT/CAB/001/2025.- APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO.	13
ACUERDO IXT/CAB/002/2025.- NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027 DE IXTLAHUACA, MÉXICO.	13
ACUERDO IXT/CAB/003/2025.- NOMBRAMIENTO DE LOS CARGOS DE LA PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2025—2027.	15
ACUERDO IXT/CAB/004/2025.- INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.	15
ACUERDO IXT/CAB/005/2025.- MANUAL DE IDENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTLAHUACA PARA EL PERIODO 2025-2027.	16
ACUERDO IXT/CAB/006/2025.- APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE UN RECESO PARA LLEVAR A CABO EL ACTO PROTOCOLARIO DE FIRMA DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES (ENTRANTE Y SALIENTE), SÍNDICO Y REGIDORES.	16
ACUERDO IXT/CAB/007/2025.- APROBACIÓN PARA QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL SUSCRIBA CONVENIOS Y CONTRATOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO.	17
ACUERDO IXT/CAB/008/2025.- APROBACIÓN PARA DOTAR DE UN FONDO FIJO DE CAJA REVOLVENTE PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	17
ACUERDO IXT/CAB/009/2025.- APROBACIÓN PARA AUTORIZAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL A OTORGAR DE MANERA DIRECTA SUBSIDIOS Y APOYOS A LA CIUDADANÍA, CUANDO ASÍ SE REQUIERA.	18
ACUERDO IXT/CAB/010/2025.- APROBACIÓN PARA ASIGNAR	18



RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE CEREMONIAS CÍVICAS, CULTURALES, SOCIALES, HISTÓRICAS, CONMEMORATIVAS, FERIAS Y FIESTAS TRADICIONALES POR USOS Y COSTUMBRES, ACORDE CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL QUE SE TRATE.

ACUERDO IXT/CAB/011/2025.- APROBACIÓN PARA AUTORIZAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS, MATERIALES, INSUMOS Y TODO LO RELACIONADO AL GASTO CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA. 18

ACUERDO IXT/CAB/012/2025.- APROBACIÓN PARA OTORGAR PRESUPUESTO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO. 19

ACUERDO IXT/CAB/013/2025.- APROBACIÓN PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE FORMA DE PAGO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES DE APORTACIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL, RETENCIONES INSTITUCIONALES Y DE TERCEROS, ASÍ COMO LOS APROVECHAMIENTOS QUE DERIVEN DE LAS MISMAS CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM). 19

ACUERDO IXT/CAB/014/2025.- APROBACIÓN PARA QUE SE REALICEN Y EJECUTEN OBRAS Y ACCIONES CON RECURSOS PROPIOS EN MEDIDA DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. 19

ACUERDO IXT/CAB/015/2025.- APROBACIÓN PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL APLIQUE BONIFICACIONES EQUIVALENTES AL 8%, 6% Y 4% SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL CUANDO SE REALICE EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE, DEL EJERCICIO FISCAL 2025. 20

ACUERDO IXT/CAB/016/2025.- APROBACIÓN PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL APLIQUE BONIFICACIONES EQUIVALENTES AL 8%, 6% Y 4% SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN CUANDO SE REALICE EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO. 20



GACETA MUNICIPAL

- ACUERDO IXT/CAB/017/2025.-** APROBACIÓN PARA QUE LA TITULAR DEL EJECUTIVO Y TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICEN LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS, ASÍ COMO FIRMAR ACUERDOS DE PAGOS DIFERIDOS, ACORDE AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO. 21
- ACUERDO IXT/CAB/018/2025.-** APROBACIÓN PARA AUTORIZAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. 22
- ACUERDO IXT/CAB/019/2025.-** APROBACIÓN PARA FACULTAR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA PARA ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO, DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. 22
- ACUERDO IXT/CAB/020/2025.-** INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA REVISIÓN DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES DE LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL 22
- ACUERDO IXT/CAB/021/2025.-** APROBACIÓN PARA QUE SE HABILITEN LAS 24 HORAS DEL DÍA 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DEL MES DE ENERO DE 2025, PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN. 23
- ACUERDO IXT/CAB/022/2025.-** VOTO APROBATORIO EN RELACIÓN A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. 24
- ACUERDO IXT/CAB/023/2025.-** PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2025. 24
- ACUERDO IXT/CAB/024/2025.-** INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027. 24
- ACUERDO IXT/CAB/025/2025.-** INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PARA LA REVISIÓN Y EN SU CASO MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027. 25
- ACUERDO IXT/CAB/026/2025.-** INTEGRACIÓN DEL COMITÉ 26

DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

ACUERDO IXT/CAB/027/2025.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES. 27

ACUERDO IXT/CAB/028/2025.- INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO. 28

ACUERDO IXT/CAB/029/2025.- INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO. 28

ACUERDO IXT/CAB/030/2025.- INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. 29

ACUERDO IXT/CAB/031/2025.- INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LIMITES TERRITORIALES. 31

ACUERDO IXT/CAB/032/2025.- CONVOCATORIA PARA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. 31

ACUERDO IXT/CAB/033/2025.- APROBACIÓN PARA QUE SE HABILITEN LOS DÍAS SÁBADOS DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2025, EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, PARA LA RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL. 32

ACUERDO IXT/CAB/034/2025.- REASIGNACIÓN DE LA L. EN D. ALMA ROSA MARTÍNEZ CRUZ COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. 32

ACUERDO IXT/CAB/035/2025.- APROBACIÓN PARA QUE TODA INFORMACIÓN RELACIONADA A LA SESIONES DE CABILDO Y CERTIFICACIÓN DE ACTAS SEA ENVIADO DE MANERA DIGITAL. 32

ACUERDO IXT/CAB/036/2025.- REGLAMENTO DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, MÉXICO. 33

ACUERDO IXT/CAB/037/2025.- AUTORIZACIÓN A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA EL COBRO DE CUOTAS DE RECAUDACIÓN POR PAGOS DE DERECHOS POR USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. 40

ACUERDO IXT/CAB/038/2025.- APROBACIÓN PARA FACULTAR A LA TESORERA MUNICIPAL PARA REGISTRAR, AFECTAR O MODIFICAR LA CUENTA CONTABLE DE 40



GACETA MUNICIPAL

“RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES”, DURANTE EL PERIODO QUE DURE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027.

ACUERDO IXT/CAB/039/2025.- APROBACIÓN PARA FACULTAR A LA TESORERA MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS RECONDUCCIONES NECESARIAS EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS PARA AMPLIACIONES O REDUCCIONES DE LAS CUENTAS CONTABLES PRESUPUESTALES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025. 41

ACUERDO IXT/CAB/040/2025.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS PARA LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DAP). 41

ACUERDO IXT/CAB/041/2025.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA ENTRE EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA Y LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES. 42

ACUERDO IXT/CAB/042/2025.- MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL. 42

ACUERDO IXT/CAB/043/2025.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. 43

ACUERDO IXT/CAB/046/2025.- APROBACIÓN DE LOS IMPORTES DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONEXIÓN DE AGUA POR LA CANTIDAD DE 29.898 VECES LA UMA VIGENTE Y DRENAJE, CONSISTENTE EN LAS INSTALACIONES Y REALIZACIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS PARA LA TOMA Y DESCARGA DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL EN SU CASO POR LA CANTIDAD DE 19.9272 VECES LA UMA VIGENTE. AMBOS CONCEPTOS TRATÁNDOSE DE USO DOMÉSTICO; PARA EL CASO DE CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE DE USO NO DOMÉSTICO SE CALCULARÁ CONFORME A LA TABLA ANEXA. 43

ACUERDO IXT/CAB/047/2025.- APROBACIÓN DE LOS IMPORTES DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DEL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA 44



POTABLE CON VIGENCIA HASTA DE 12 MESES PARA LOS NUEVOS CONJUNTOS URBANOS, SUBDIVISIÓN O LOTIFICACIONES, CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD E INTENSIDAD DE SU APROVECHAMIENTO Y ALTURA, PARA EDIFICACIONES EN CONDOMINIOS, EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES Y OBRAS DE IMPACTO REGIONAL, POR LA CANTIDAD DE 18 VECES LA UMA VIGENTE.

ACUERDO IXT/CAB/048/2025.- TABULADOR DE SUELDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN XV DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. 45

ACUERDO IXT/CAB/049/2025.- INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE IXTLAHUACA, MÉXICO. 45

ACUERDO IXT/CAB/050/2025.- INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA. 48

ACUERDO IXT/CAB/051/2025.- APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA C. ALMA GUADALUPE DE LA CRUZ PIÑA, COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. 49

ACUERDO IXT/CAB/052/2025.- APROBACIÓN DE LOS IMPORTES DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO. 49

ACUERDO IXT/CAB/053/2025.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD. 51

ACUERDO IXT/CAB/054/2025.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS. 52

ACUERDO IXT/CAB/055/2025.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES. 54

ACUERDO IXT/CAB/056/2025.- NOMBRAMIENTO DE LA C. TERESA FLORA HERNÁNDEZ VIEYRA, COMO OPERADORA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO. 55

ACUERDO IXT/CAB/057/2025.- APROBACIÓN DE LA 3RA FECHA SELECTIVA ESTATAL MEXIQUENSE DE CICLISMO 55



GACETA MUNICIPAL

DE MONTAÑA MTB IXTLAHUACA 2025 EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2025.

ACUERDO IXT/CAB/058/2025.- APROBACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO DE LOS LOCALES COMERCIALES ANDADOR COMERCIAL AVENIDA GUSTAVO BAZ. 56

ACUERDO IXT/CAB/060/2025.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ÁREAS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE SE HOMOLOGUEN AL BANDO MUNICIPAL 2025. 56

ACUERDO IXT/CAB/061/2025.- AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO SUSCRIBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARA LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DAP. 57

ACUERDO IXT/CAB/062/2025.- NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, MÉXICO. 57

ACUERDO IXT/CAB/063/2025.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL PERIODO 2025-2027 DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, MÉXICO. 58

ACUERDO IXT/CAB/064/2025.- CONVOCATORIA PARA LOS FOROS DE CONSULTA CIUDADANA Y PROPUESTAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025 – 2027 DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO. 58





EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 30, ASÍ COMO EN LA FRACCIÓN XXXVI DEL ARTÍCULO 31 Y FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE GACETA MUNICIPAL:

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 01 DE ENERO DE 2025

ACUERDO IXT/CAB/001/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO, EL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA EN DERECHO DIANA VILCHIS ANDRÉS, COMO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/002/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, EL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027 DE IXTLAHUACA, MÉXICO. -----

NOMBRE	CARGO
GABRIELA JUÁREZ TORRES	TESORERA MUNICIPAL
EDUARDO RAMÍREZ PERALTA	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
GRACIELA HERNÁNDEZ DOLORES	DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL



PEDRO VALDÉS MANCILLA	COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
FRIDA STEFANÍA SILVA TREJO	DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y CUIDADO DE RECURSOS NATURALES
NETZIN FELIPE VALDEZ MERCADO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL TERRITORIO
ARNULFO LÁZARO SERRANO	DIRECTOR DE IMPULSO SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
OLIVA AMBROSIO VILCHIS	DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER
JUAN MIRANDA GONZÁLEZ	DIRECTOR DEL CAMPO
ISAÍAS HERNÁNDEZ GUZMÁN	DIRECTOR DEL INSTITUTO INDIGENISTA
FABIOLA GÓMEZ HERNÁNDEZ	COORDINADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
BIANEY DOMÍNGUEZ PÉREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
BENITO DE JESÚS HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMAGEN URBANA
GRISELDA TREJO GONZÁLEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
CARLOS AUGUSTO TRUJILLO BARRIENTOS	DIRECTOR DE GOBIERNO MUNICIPAL
DULCE MIRIAM CARRILLO ALMANZA	DIRECTORA DE EDUCACIÓN
JOSÉ LUIS MELQUIADES ÁVILA	DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO
ALMAROSA MARTÍNEZ CRUZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
VIANEY MATÍAS SUÁREZ	DIRECTORA DEL INSTITUTO DEL EMPRENDEDOR
ANA YELI DE JESÚS REYES	DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
GUSTAVO ALMANZA BARRIOS	DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE IXTLAHUACA

SEGUNDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, LOS NOMBRAMIENTOS COMO ENCARGADOS DE DESPACHO. -----

NOMBRE	CARGO
FRANCISCO VILLA VILCHIS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL



GACETA MUNICIPAL

RICARDO VIEYRA MARTÍNEZ	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y FOMENTO ARTESANAL
FRANCISCO PASTEN ROBLES	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DESARROLLO VIAL Y TRÁNSITO

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/003/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, EL NOMBRAMIENTO DE LOS CARGOS DE LA PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2025—2027, SIENDO LOS SIGUIENTES: -----

NOMBRE	CARGO
LIC. ALMA SUAREZ AVILEZ	PRESIDENTA HONORIFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
DR. MARTIN MUÑOZ MOLINA	DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.-

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, -----

ACUERDO IXT/CAB/004/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027. -----



NO.	NOMBRE	CARGO
1	ALMA SUAREZ AVILEZ	PRESIDENTA
2	MARTIN MUÑOZ MOLINA	SECRETARIO
3	JUDITH CAÑAS TORRES	TESORERA
4	OLIVIA AMBROSIO VILCHIS	VOCAL
5	ARNULFO LAZARO SERRANO	VOCAL

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.--

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-

ACUERDO IXT/CAB/005/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO EL MANUAL DE IDENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTLAHUACA PARA EL PERIODO 2025-2027. -----



SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.-

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-

ACUERDO IXT/CAB/006/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO DECLARAR UN RECESO PARA LLEVAR A CABO EL ACTO PROTOCOLARIO DE FIRMA DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES (ENTRANTE Y SALIENTE), SÍNDICO Y REGIDORES. ----



GACETA MUNICIPAL

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.-----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-

ACUERDO IXT/CAB/007/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL SUSCRIBA CONVENIOS Y CONTRATOS DE TODO TIPO CON LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL EN MATERIA FISCAL, FINANCIERA, CIVIL, FIDUCIARIA DE OBRAS Y DE ADQUISICIONES EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO”.-----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.-----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-----

ACUERDO IXT/CAB/008/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, PARA DOTAR DE UN FONDO FIJO DE CAJA REVOLVENTE PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR LA CANTIDAD MENSUAL DE \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100) Y \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL QUE ASÍ LO REQUIERAN.--

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN.-----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-



ACUERDO IXT/CAB/009/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, AUTORIZAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL A OTORGAR DE MANERA DIRECTA SUBSIDIOS Y APOYOS A LA CIUDADANÍA, CUANDO ASÍ SE REQUIERA. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/010/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, ASIGNAR RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE CEREMONIAS CÍVICAS, CULTURALES, SOCIALES, HISTÓRICAS, CONMEMORATIVAS, FERIAS Y FIESTAS TRADICIONALES POR USOS Y COSTUMBRES, ACORDE CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL QUE SE TRATE. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/011/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, AUTORIZAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS, MATERIALES, INSUMOS Y TODO LO RELACIONADO AL GASTO CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----



ACUERDO IXT/CAB/012/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, OTORGAR PRESUPUESTO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/013/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE FORMA DE PAGO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES DE APORTACIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL, RETENCIONES INSTITUCIONALES Y DE TERCEROS, ASÍ COMO LOS APROVECHAMIENTOS QUE DERIVEN DE LAS MISMAS CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM). -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-

ACUERDO IXT/CAB/014/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, SE REALICEN Y EJECUTEN OBRAS Y ACCIONES CON RECURSOS PROPIOS EN MEDIDA DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. --

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-



ACUERDO IXT/CAB/015/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL APLIQUE BONIFICACIONES EQUIVALENTES AL 8%, 6% Y 4% SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL CUANDO SE REALICE EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE, DEL EJERCICIO FISCAL 2025; ASIMISMO, LOS CONTRIBUYENTES DE ESTE IMPUESTO, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, GOZARÁN DE UN ESTÍMULO POR CUMPLIMIENTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 8% ADICIONAL EN EL MES DE ENERO, 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 2% EN EL MES DE MARZO, RESPECTIVAMENTE; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE OTORGARÁ A FAVOR DE PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD MENORES DE 18 AÑOS A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE LEGALMENTE LOS REPRESENTEN DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SEGÚN CORRESPONDA, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS VIUDAS, MADRES O PADRES SOLTEROS, SIN INGRESOS FIJOS, Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS, CUYA PERCEPCIÓN DIARIA, NO REBASE DOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, ASÍ COMO A AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL; UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. LA BONIFICACIÓN INDICADA, SE APLICARÁ AL PROPIETARIO O POSEEDOR QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE Y CUYO USO SEA ÚNICAMENTE HABITACIONAL; PARA EL CASO DE QUE EXISTIERA MÁS DE UN INMUEBLE QUE CUMPLA CON ESTAS CONDICIONES, EL BENEFICIO SOLO SERÁ APLICABLE A UNO DE ELLOS. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.-

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-

ACUERDO IXT/CAB/016/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL APLIQUE BONIFICACIONES EQUIVALENTES AL 8%, 6% Y 4% SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO RECEPCIÓN DE LOS



CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN CUANDO SE REALICE EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO; RESPECTIVAMENTE; ADICIONAL DE UN 2%, DENTRO DE LOS MESES DE ENERO FEBRERO Y MARZO, RESPECTIVAMENTE, DEL EJERCICIO FISCAL 2025; ASIMISMO, LOS CONTRIBUYENTES DE ESTOS DERECHOS, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, GOZARÁN DE UN ESTÍMULO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 4% EN EL MES DE ENERO Y DEL 2% EN EL MES DE FEBRERO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE OTORGARÁN A FAVOR DE PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD MENORES DE 18 AÑOS A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE LEGALMENTE LOS REPRESENTEN DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SEGÚN CORRESPONDA, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, PERSONAS ADULTAS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS, CUYA PERCEPCIÓN DIARIA, NO REBASE DOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, ASÍ COMO A AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL; UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO. LA BONIFICACIÓN INDICADA, SE APLICARÁ AL BENEFICIARIO QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE, SIN INCLUIR DERIVACIONES. -

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/017/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, QUE LA TITULAR DEL EJECUTIVO Y TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICEN LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS, ASÍ COMO FIRMAR ACUERDOS DE PAGOS DIFERIDOS, ACORDE AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA



MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/018/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, AUTORIZAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/019/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, FACULTAR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA PARA ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO, DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN LOS LITIGIOS EN LOS QUE SEA PARTE, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO NEGOCIACIONES Y CONVENIOS DE PAGO, PREVIO ACUERDO CON LA TITULAR DEL EJECUTIVO, DERIVADOS DE FINIQUITOS, INDEMNIZACIONES, LAUDOS, SENTENCIAS Y TODO TIPO DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, PENALES, LABORALES, AGRARIAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE O NATURALEZA. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/020/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, LA INTEGRACIÓN DE LA



GACETA MUNICIPAL

COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA REVISIÓN DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES DE LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUEDANDO CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

N.P.	NOMBRE	CARGO EN LA COMISIÓN
1	GUADALUPE ENRIQUE ARENAS ORTEGA SÍNDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE
2	JOSÉ LUIS MELQUIADES ÁVILA DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO	SECRETARIO
3	PEDRO VALDÉS MANCILLA COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	VOCAL
4	HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ SEGUNDO REGIDOR	VOCAL
5	MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS TERCERA REGIDORA	VOCAL

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/021/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, SE HABILITEN LAS 24 HORAS DEL DÍA 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DEL MES DE ENERO DE 2025, PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LOS LINEAMIENTOS QUE NORMAN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, SUS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 01 DE ENERO DE 2025

ACUERDO IXT/CAB/022/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO EMITIR EL VOTO APROBATORIO EN RELACIÓN A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 09 DE ENERO DE 2025

ACUERDO IXT/CAB/023/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, EL PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2025. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/024/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA INTEGRACIÓN



GACETA MUNICIPAL

DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

INTEGRANTE	CARGO EN EL COMITÉ
MARÍA GUADALUPE DÍAZ AVILEZ PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESIDENTA
UN REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL (SE GIRARÁ INVITACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL SECTOR PUBLICO)	VOCAL
UN REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL MUNICIPAL (SE GIRARÁ INVITACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL SECTOR SOCIAL)	VOCAL
UN REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO MUNICIPAL (SE GIRARÁ INVITACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL SECTOR PRIVADO)	VOCAL
MIEMBRO O MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VOCAL
UN REPRESENTANTE DEL COPLADEM, QUIEN FUNGIRÁ ÚNICAMENTE COMO ASESOR TÉCNICO.	VOCAL

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/025/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PARA LA REVISIÓN Y EN SU CASO MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

INTEGRANTES	CARGO EN EL COMITÉ
NETZIN VALDÉS MERCADO DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL TERRITORIO	PRESIDENTE



GRISELDA TREJO GONZÁLEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	SECRETARIO
JOSÉ LUIS MELQUIADES ÁVILA DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO	VOCAL
PEDRO VALDÉS MANCILLA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	VOCAL
EDUARDO RAMÍREZ PERALTA DIRECTOR DE DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	VOCAL

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/026/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

INTEGRANTES	CARGO EN EL COMITÉ
BIANEY DOMÍNGUEZ PÉREZ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTA
GABRIELA JUÁREZ TORRES TESORERA MUNICIPAL	VOCAL
UN REPRESENTANTE DE CADA DEPENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, CON FUNCIÓN DE VOCAL.	VOCAL
JOSÉ LUIS MELQUIADES ÁVILA DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO	VOCAL



GACETA MUNICIPAL

FRANCISCO VILLA VILCHIS ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	VOCAL
CONSUELO MARÍA LAJUD IGLESIAS SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	SECRETARIO EJECUTIVO

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/027/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

INTEGRANTES	CARGO EN EL COMITÉ
DIANA VILCHIS ANDRÉS SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	PRESIDENTA
JOSÉ LUIS MELQUIADES ÁVILA DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO	SECRETARIO
GABRIELA JUÁREZ TORRES TESORERA MUNICIPAL	VOCAL
BIANEY DOMÍNGUEZ PÉREZ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	VOCAL
FRANCISCO VILLA VILCHIS ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	VOCAL
ENRIQUE GUADALUPE ARENAS ORTEGA SINDICO MUNICIPAL	VOCAL

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-

ACUERDO IXT/CAB/028/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

INTEGRANTES	CARGO EN LA COMISIÓN
MARÍA GUADALUPE DÍAZ AVILEZ PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESIDENTA
ELIUTH COLUMBA MANCILLA DÁVILA OCTAVA REGIDORA	SECRETARIA
GUADALUPE ENRIQUE ARENAS ORTEGA SINDICO MUNICIPAL	VOCAL
MARISOL CRUZ HERNÁNDEZ PRIMERA REGIDORA	VOCAL
HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ SEGUNDO REGIDOR	VOCAL

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.--

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-

ACUERDO IXT/CAB/029/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

INTEGRANTES	CARGO EN LA COMISIÓN
MARIA GUADALUPE DIAZ AVILEZ PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESIDENTA



GACETA MUNICIPAL

SAMUEL MORENO CRUZ CUARTO REGIDOR	SECRETARIO
SILVIA CRUZ CONTRERAS QUINTA REGIDORA	VOCAL
JAVIER SEBASTIAN PACHECO SEXTO REGIDOR	VOCAL
JAEI MIRANDA BELTRAN SÉPTIMA REGIDORA	VOCAL
GUADALUPE ENRIQUE ARENAS ORTEGA SINDICO MUNICIPAL	INVITADO PERMANENTE

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.--

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-

ACUERDO IXT/CAB/030/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

INTEGRANTES	CARGO EN LA COMISIÓN
GUADALUPE ENRIQUE ARENAS ORTEGA SINDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE
MARISOL CRUZ HERNÁNDEZ PRIMERA REGIDORA	SECRETARIA
HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ SEGUNDO REGIDOR	VOCAL
MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS TERCERA REGIDORA	VOCAL
FREDY SALINAS REYES NOVENO REGIDOR	VOCAL

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/031/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LIMITES TERRITORIALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

INTEGRANTES	CARGO EN LA COMISIÓN
GUADALUPE ENRIQUE ARENAS ORTEGA SINDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE
NETZIN FELIPE VALDÉS MERCADO DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARIO
MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS TERCERA REGIDORA	VOCAL
SAMUEL MORENO CRUZ CUARTO REGIDOR	VOCAL
YESSICA CAMPOS CORDERO TITULAR DE LA UNIDAD DE CATASTRO	VOCAL
JOSÉ LUIS MELQUIADES ÁVILA DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA	VOCAL
DIANA VILCHIS ANDRÉS SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	VOCAL
MARÍA GUADALUPE DÍAZ AVILEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	INVITADA PERMANENTE

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.--

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-



ACUERDO IXT/CAB/032/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. -----

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO.

YUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA 2025-2027, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA NSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 110, 111 Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, APROBADA MEDIANTE ACUERDO IXT/CAB/032/2025 EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 9 DE ENERO DE 2025:

CONVOCA

a ciudadanía en general a participar en el proceso de selección y designación de la persona Titular de la Contraloría Municipal, del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, Administración 2025-2027, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA

Los requisitos: las y los aspirantes deberán cumplir y acreditar de manera lida, fehaciente y oportuna ante la Secretaría del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, los requisitos establecidos en los artículos 96 y 104 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; siguientes:

Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, de conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

Contar con residencia en el Estado de México, preferentemente en el municipio de Ixtlahuaca, por un periodo no menor a seis meses a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria;

Tener más de 35 años de edad;

Contar con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, con experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación;

Contar con la certificación de la competencia laboral en la materia del cargo que se desempeñara expedida por institución con reconocimiento y valides oficial; en el entendido de que la ley le concede el termino de seis meses para dicha certificación a partir del inicio del cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México conforme lo establecen los artículos 32 en relación con 113 de la Ley Orgánica Municipal; y

Gozar de buena reputación y no haber sido condenado(a) por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación de documentos, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública quedará inhabilitado(a) para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

No estar inhabilitado o inhabilitado para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública;

No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;

No estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federal; y

No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o la violencia de género.

SEGUNDA

la documentación probatoria: deberán ser presentada original y copia para:

.- Acta de nacimiento;

Identificación oficial (Credencial para Votar, Cedula Profesional, Pasaporte, Cartilla de servicio Militar(hombres)) ;

Constancia de vecindad expedida por la autoridad competente;

Curriculum vitae con fotografía debidamente sportado, con documentación original para su cotejo, señalando nombre completo, fecha de nacimiento, correo electrónico y teléfono de contacto.

Se deberán señalar y destacar los años de experiencia en materia de fiscalización, control y manejo de recursos con los que cuente la o el aspirante, así como las actividades y funciones que ha realizado en las materias señaladas.

Deberá señalar y destacar los años de experiencia en materia legal y administrativa.

También, la o aspirante deberá señalar y destacar la antigüedad que ostente en su ejercicio profesional señalando los años de ejercicio respectivo y práctica en su área;

Comprobante del Grado Máximo de Estudios (Título profesional o Cedula profesional legalmente expedido en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas);

Carta bajo protesta de decir verdad, en la que la o el aspirante manifieste que, no ha sido condenado(a) por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad; y que no ha sido condenado(a) por delito que se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública; que no ha sido

condenado(a) por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; y además, que no ha sido condenado(a) por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o la violencia de género.

III. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria;

III. Constancia de no deudor alimentario;

II. Constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública; y,

I. Certificado o Informe de no antecedentes penales, emitido por autoridad competente para tal efecto.

TERCERA

Fecha, hora y lugar de la recepción de documentos: la documentación que acredite los requisitos será recibida del 15 al 22 de enero de 2025, de lunes a viernes en un horario comprendido de 10:00 a 14:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada Palacio Municipal 5/N, Ixtlahuaca de Rayón, C.P. 50740, Ixtlahuaca, Estado de México.

Los documentos entregados por las o los aspirantes, así como los datos personales que pudieran contener, serán tratados de conformidad con el establecido en el Aviso de Privacidad de la presente Convocatoria.

Asimismo, las y los aspirantes deberán otorgar su consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de sus datos personales.

No procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de la presente Convocatoria, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos de control archivístico, de conformidad con el establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

No se recibirá documentación después de las fechas establecidas.

CUARTA

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento, integrará los expedientes individuales con la documentación recibida.

QUINTA

Una vez integrados los expedientes individuales de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá al Presidente Municipal de Ixtlahuaca los expedientes de las personas aspirantes, para que en uso de las atribuciones que le confiere el segundo párrafo del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la evaluación de las personas aspirantes y formule la terna que someterá a la consideración del Cabildo, para la designación de la persona titular de la Contraloría Municipal, quien tomará protesta ante el Cabildo, previo a asumir el cargo.

SEXTA

No lo previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento de Ixtlahuaca.

SEPTIMA

La presente convocatoria estará sujeta a lo establecido en los artículos 9, fracción VII, 12, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de México y los aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de México.

RÚBRICA

MTRA. MARÍA GUADALUPE DÍAZ AVILÉZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
IXTLAHUACA
RÚBRICA

L. EN D. DIANA VILCHIS ANDRÉS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/033/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, SE HABILITEN LOS DÍAS SÁBADOS DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2025, EN UN HORARIO DE 09:00 A 16 HORAS PARA LA RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, ASÍ COMO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/034/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA REASIGNACIÓN DE LA L. EN D. ALMA ROSA MARTÍNEZ CRUZ COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/035/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, QUE TODA INFORMACIÓN RELACIONADA A LA SESIONES DE CABILDO Y CERTIFICACIÓN DE ACTAS SEA ENVIADO DE MANERA DIGITA. -----



SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.-----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-----

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 17 DE ENERO DE 2025

ACUERDO IXT/CAB/036/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, EL REGLAMENTO DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, MÉXICO.-

REGLAMENTO DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS NORMAS Y EL PROCEDIMIENTO NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO EN SUS SESIONES DE CABILDO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 2.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO SE ENTIENDE POR:

- I. **CONSTITUCIÓN FEDERAL:** LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
- II. **CONSTITUCIÓN ESTATAL:** LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO;
- III. **LEY ORGÁNICA:** LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;
- IV. **MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y DEMÁS LEYES APLICABLES;
- V. **AYUNTAMIENTO:** EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y DEMÁS LEYES APLICABLES;
- VI. **PRESIDENTA MUNICIPAL:** A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO;
- VII. **SECRETARIA:** A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES;
- VIII. **CABILDO:** ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA;
- IX. **COMISIÓN:** ES LA ENCOMIENDA QUE SE LE OTORGA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO;



- x. **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CABILDO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; Y
- xi. **ACUERDO:** LA DECISIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EMANADO DE UN ASUNTO QUE HAYA SIDO TURNADO PARA SU CONSIDERACIÓN.

ARTÍCULO 3.- EL AYUNTAMIENTO COMO ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, SE CONSTITUIRÁ EN ASAMBLEA DELIBERANTE DENOMINADA SESIÓN DE CABILDO, PARA RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

EL AYUNTAMIENTO PARA SESIONAR EN CABILDO, SE INTEGRA POR UNA PRESIDENTA MUNICIPAL Y CON VARIOS MIEMBROS MÁS, LLAMADOS SÍNDICO Y REGIDORES, CUYO NÚMERO SE DETERMINA EN RAZÓN DIRECTA DE LA POBLACIÓN QUE REPRESENTAN CONFORME LO DISPONE LA LEY ORGÁNICA; Y CON LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN DEL CABILDO RECAE ORIGINALMENTE EN LA PRESIDENTA MUNICIPAL, O EN QUIEN LEGALMENTE LO SUSTITUYA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA. EN LAS AUSENCIAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LA ASAMBLEA PODRÁ NOMBRAR DE ENTRE SUS MIEMBROS A QUIEN REALICE ESTA FUNCIÓN.

ARTÍCULO 4.- EL CABILDO TIENE AUTORIDAD Y COMPETENCIA EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN, A FIN DE ORGANIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULAR LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE LE CORRESPONDEN, ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, ASÍ COMO AQUELLOS QUE CONCIERNEN A LA POBLACIÓN, TERRITORIO Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN ESTATAL, LA LEY ORGÁNICA Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS SESIONES DE CABILDO

CAPÍTULO PRIMERO DEL LUGAR Y LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 5.- LAS SESIONES DEL CABILDO SE CELEBRARÁN AL MENOS UNA VEZ CADA OCHO DÍAS O CUANTAS VECES SEA NECESARIO EN ASUNTOS DE URGENTE RESOLUCIÓN, A PETICIÓN DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS. CUANDO POR LA IMPORTANCIA DEL ASUNTO LO REQUIERA, SE PODRÁ DECLARAR EN SESIÓN PERMANENTE; SEÑALÁNDOSE COMO DÍAS DE CELEBRACIÓN DE SESIÓN ORDINARIA LOS DÍAS JUEVES DE CADA SEMANA Y LA HORA SERÁ A LAS 09:00 HRS.

ARTÍCULO 6.- LAS SESIONES SE CELEBRARÁN EN EL RECINTO OFICIAL DENOMINADO "SALÓN DE CABILDO" EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO, EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTLAHUACA; O CUANDO LA SOLEMNIDAD LO REQUIERA EN EL QUE SE DECLARE COMO RECINTO OFICIAL PARA SESIONAR, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA.

EL LUGAR DECLARADO COMO RECINTO OFICIAL ES INVOLABLE, POR LO QUE LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SOLO PODRÁN INGRESAR EN ÉL POR INSTRUCCIONES DEL QUE PRESIDE LA ASAMBLEA.

EL AYUNTAMIENTO PODRÁ ACORDAR LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA.

LAS SESIONES SERÁN VIDEOGRABADAS PARA SU ARCHIVO Y RESPALDO JURÍDICO.

ARTÍCULO 7.- PARA SOMETER UN ASUNTO A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DEBERÁ MEDIAR SOLICITUD POR ESCRITO QUE FUNDE Y MOTIVE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y DEL PROYECTO DE ACUERDO RESPECTIVO, Y SE HARÁ LLEGAR A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, AL MENOS, CON SETENTA Y DOS



GACETA MUNICIPAL

HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

ARTÍCULO 8.- LA CONVOCATORIA PARA LAS SESIONES DE CABILDO MENCIONARÁ EL LUGAR, DÍA, HORA Y TIPO DE LA SESIÓN, DEBIENDO ACOMPAÑARSE DEL ORDEN DEL DÍA. LA SECRETARIA HARÁ LLEGAR A TODOS LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, CON OPORTUNIDAD, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SIRVAN DE SOPORTE A LOS PUNTOS A TRATAR.

LAS NOTIFICACIONES DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES ORDINARIAS SE EMITIRÁN AL MENOS CON (DOCE HORAS DE ANTICIPACIÓN), Y LAS EXTRAORDINARIAS EN CUALQUIER TIEMPO, SIEMPRE QUE SEAN NECESARIAS EN ASUNTOS URGENTES Y OBVIA RESOLUCIÓN.

LA CONVOCATORIA DE LAS SESIONES DE CABILDO, LOS ANEXOS DE LA MISMA, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE CABILDO, SE ENVIARÁN DE MANERA DIGITAL A CADA UNO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 9.- LAS SESIONES SERÁN CONVOCADAS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y SERÁN CITADOS A LOS DEMÁS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA, CON ACUSE DE RECIBO; EN LAS OFICINAS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO UBICADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL.

LOS MIEMBROS DEL CABILDO PODRÁN NOMBRAR A UNA PERSONA ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE RECIBA LAS NOTIFICACIONES Y OFICIOS EN SU NOMBRE.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 10.- LAS SESIONES SERÁN PÚBLICAS Y SE CLASIFICAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

- I. POR SU CARÁCTER: ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS.
- II. POR SU RÉGIMEN: RESOLUTIVAS O SOLEMNES.

POR REGLA GENERAL LAS SESIONES DE CABILDO SERÁN ORDINARIAS Y RESOLUTIVAS.

ARTÍCULO 11.- LAS SESIONES ORDINARIAS SON AQUELLAS QUE SE CELEBRAN EN EL DÍA SEÑALADO POR LA CONVOCATORIA DEBIENDO REALIZARSE CUANDO MENOS UNA VEZ CADA OCHO DÍAS.

ARTÍCULO 12.- LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE LLEVARÁN A CABO EN LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN URGENTE Y PODRÁN DECLARARSE PERMANENTES CUANDO LA IMPORTANCIA DEL ASUNTO LO REQUIERA.

ARTÍCULO 13.- EN LAS SESIONES RESOLUTIVAS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO, EL AYUNTAMIENTO SE OCUPARÁ DEL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN.

ARTÍCULO 14.- SERÁN SOLEMNES LAS SESIONES QUE ASÍ LO SEÑALE LA LEY Y LAS QUE POR LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN, O POR LAS PERSONAS QUE CONCURRAN, DEBAN CELEBRARSE CON ALGÚN PROTOCOLO ESPECIAL.

ARTÍCULO 15.- SON SESIONES PÚBLICAS ABIERTAS AQUELLAS A LAS QUE PUEDE ASISTIR CUALQUIER PERSONA PARTICIPANDO CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, QUIENES DEBERÁN OCUPAR LOS LUGARES SEÑALADOS AL EFECTO, GUARDAR RESPETO Y ABSTENERSE DE ALTERAR EL ORDEN EN CUYO CASO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL INVITARÁ A LOS PRESENTES A QUE RESPETEN LA SESIÓN. EN CASO DE SER NECESARIO, PODRÁ SOLICITAR EL DESALOJO DEL RECINTO, CON LA INTERVENCIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA.

ARTÍCULO 16.- A LAS SESIONES PODRÁN ACUDIR, PREVIA CITACIÓN Y/O CONVOCATORIA, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



MUNICIPAL, EN AQUELLOS CASOS EN QUE, DENTRO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE INCLUYA ALGÚN TEMA QUE REQUIERA AMPLIAR LA INFORMACIÓN QUE SE ANALIZA.

ARTÍCULO 17.- LAS SESIONES PODRÁN EN CUALQUIER MOMENTO SER DECLARADAS PERMANENTES, PUDIENDO PROPONER LA PRESIDENTA MUNICIPAL LOS RECESOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES HASTA QUE SE DESAHOGUEN TODOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 18.- LAS SESIONES PODRÁN SUSPENDERSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO O POR DETERMINACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL SIEMPRE QUE HUBIERE RAZONES FUNDADAS PARA ELLO.

ARTÍCULO 19.- CUANDO POR IMPOSIBILIDAD MATERIAL O FUERZA MAYOR NO FUERE POSIBLE LLEVAR A CABO UNA SESIÓN, LA PRESIDENTA MUNICIPAL RESOLVERÁ LO CONDUCENTE.

TÍTULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES

CAPÍTULO PRIMERO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 20.- PARA QUE LA SESIÓN DE CABILDO SEA CONSIDERADA VÁLIDA, SE REQUERIRÁ LA ASISTENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y DE LA SECRETARIA, O DE QUIEN LEGALMENTE LOS SUSTITUYA.

ARTÍCULO 21.- EN CASO DE AUSENCIA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y/O DE LA SECRETARIA SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 40 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA.

ARTÍCULO 22.- EN CASO DE QUE A LA HORA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN NO EXISTA EL QUÓRUM LEGAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 DE ESTE REGLAMENTO, SE CONTARÁ CON TREINTA MINUTOS PARA QUE EL MISMO SE INTEGRE, PASADO ESTE TIEMPO LA SESIÓN SERÁ DIFERIDA.

LA SECRETARIA LES HARÁ LLEGAR A TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL CITATORIO CON LA NUEVA FECHA Y HORA DE LA SESIÓN.

ARTÍCULO 23.- LAS SESIONES SE DESARROLLARÁN CON ESTRICTO APEGO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL REGLAMENTO Y EN ATENCIÓN AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:

- I. LISTA DE ASISTENTES;
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- III. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR;
- IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- V. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y TURNO A COMISIONES, EN SU CASO;
- VI. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS;
- VII. ASUNTOS GENERALES;
- VIII. CLAUSURA.

ARTÍCULO 24.- EN ASUNTOS GENERALES DEL ORDEN DEL DÍA, SE INCLUIRÁN AVISOS Y NOTIFICACIONES AL AYUNTAMIENTO, A SUS MIEMBROS O A LAS COMISIONES, ASÍ COMO LOS DE CARÁCTER GENERAL.

LA SESIONES EXTRAORDINARIAS Y SOLEMNES NO INCLUIRÁN ASUNTOS GENERALES, SU DESARROLLO OBSERVARÁ LAS FORMALIDADES DE LAS SESIONES ORDINARIAS.

ARTÍCULO 25.- EN LAS SESIONES DEL CABILDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. PRESIDIR LAS SESIONES;
- II. CONDUCIR LAS SESIONES, CUIDANDO QUE SE DESAHOGUEN LOS PUNTOS QUE EL ORDEN DEL DÍA SEÑALE;
- III. PROPONER ASUNTOS QUE, POR SU NATURALEZA, SEAN DE URGENTE RESOLUCIÓN PARA QUE SEAN INCORPORADOS AL ORDEN DEL DÍA Y SE DESAHOGUEN EN LA SESIÓN QUE CORRESPONDA;
- IV. PROPONER QUE LOS ASUNTOS SEAN PUESTOS A ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN;
- V. TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CUIDAR EL ORDEN EN LAS SESIONES Y GARANTIZAR LA INVIOABILIDAD DEL RECINTO OFICIAL;
- VI. CLAUSURAR LAS SESIONES; Y
- VII. LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.

ARTÍCULO 26.- LA SECRETARIA TIENE LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

- I. PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL, DANDO CUENTA DE ELLO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL;
- II. DAR LECTURA Y PONER A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL ORDEN DEL DÍA;
- III. DAR LECTURA Y PONER A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LOS PROYECTOS DE ACTAS;
- IV. CONCEDER EL USO DE LA VOZ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL ORDEN QUE LO SOLICITEN;
- V. IMPONER LAS MOCIONES DE ORDEN QUE SEAN NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA;
- VI. LEVANTAR LAS ACTAS REALIZANDO UN RESUMEN DE LAS INTERVENCIONES, UN EXTRACTO DE LOS ACUERDOS, Y EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA;
- VII. RECABAR LA VOTACIÓN DE LOS ASUNTOS TRATADOS.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 27.- SI DURANTE LA DISCUSIÓN DE UN ASUNTO SURGE UNA PROPUESTA DISTINTA A LA QUE SE PLANTEA, ÉSTA TENDRÁ QUE SOLICITARSE POR ESCRITO CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SEÑALA EL REGLAMENTO PARA SOMETER UN ASUNTO A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO.

ARTÍCULO 28.- NINGÚN ORADOR PODRÁ HACER USO DE LA PALABRA SI NO LE HA SIDO CONCEDIDA. LA PRESIDENTA MUNICIPAL CUIDARÁ QUE NO SE ESTABLEZCA DIÁLOGO ENTRE EL ORADOR EN TURNO Y ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO. ASIMISMO, QUIEN HAYA SOLICITADO EL USO DE LA PALABRA Y NO ESTÉ PRESENTE AL MOMENTO DE SU INTERVENCIÓN, PERDERÁ SU TURNO.

ARTÍCULO 29.- EN CASO DE QUE HAYA SIDO CONVOCADO A LA SESIÓN EL TITULAR DE ALGUNA DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SÓLO PODRÁ HACER USO DE LA PALABRA Y ESTABLECER DIÁLOGO CON LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CUANDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LE OTORQUE ESTE DERECHO.

ARTÍCULO 30.- CUANDO ALGUNO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA SESIÓN DEL CABILDO ESTÉ HACIENDO USO DE LA PALABRA NO PODRÁ SER INTERRUMPIDO, A MENOS QUE SEA PARA UNA MOCIÓN DE ORDEN, QUE EL ORADOR ESTÉ ALTERANDO EL DESARROLLO DE LA SESIÓN O BIEN, QUE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO SOLICITE UNA EXPLICACIÓN PERTINENTE, EN CUYO CASO DEBERÁ DIRIGIRSE A LA SECRETARIA QUIEN CONSULTARÁ AL ORADOR SI ACEPTA LA SOLICITUD, EN CASO DE ADMITIRSE, SE ESCUCHARÁ AL INTERPELANTE Y LA RESPUESTA SERÁ DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO, DE NO ACEPTARLA, CONTINUARÁ EL ORADOR EN EL USO DE LA PALABRA.

AGOTADO EL TURNO DE ORADORES, SE PREGUNTARÁ SI SE CONSIDERA QUE EL PUNTO ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO Y SE SOMETERÁ A VOTACIÓN.

ARTÍCULO 31.- EN CASO DE MOCIÓN SUSPENSIVA, SE ESCUCHARÁ AL SOLICITANTE PARA QUE LA FUNDE Y, EN SU CASO, A ALGÚN IMPUGNADOR. A CONTINUACIÓN, SERÁ

SOMETIDA A LA APROBACIÓN DEL CABILDO PARA QUE RESUELVA SI SE DISCUTE O NO; SI SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE SE CONCEDERÁ EL USO DE LA VOZ A QUIEN LO SOLICITE Y POSTERIORMENTE SE SOMETERÁ A VOTACIÓN. SI SE DESECHA, SE CONTINUARÁ CON LA DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

ARTÍCULO 32.- TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO TENDRÁN VOZ Y VOTO, A EXCEPCIÓN DE LA SECRETARIA, LA CUAL ÚNICAMENTE TENDRÁ VOZ, TENIENDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE.

ARTÍCULO 33.- LAS VOTACIONES SE CLASIFICAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. ECONÓMICA;
- II. NOMINAL; Y
- III. SECRETA.

ARTÍCULO 34.- LA VOTACIÓN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES SE LLEVARÁ A CABO GENERALMENTE DE MANERA ECONÓMICA, LEVANTANDO LA MANO CUANDO LA SECRETARIA PREGUNTE POR EL VOTO CUYO SENTIDO SERÁ A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN.

ARTÍCULO 35.- CUANDO SE PONGA A CONSIDERACIÓN UN PROYECTO DE REGLAMENTO O CUANDO EL CABILDO ASÍ LO DETERMINE, LA SECRETARIA TOMARÁ VOTACIÓN NOMINAL, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, NOMBRARÁ A CADA MIEMBRO DEL CABILDO, EMPEZANDO POR EL SÍNDICO, REGIDORES POR SU NÚMERO PROGRESIVO Y POR ÚLTIMO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL. CADA UNO DE ELLOS DIRÁ EN VOZ ALTA SU NOMBRE, APELLIDOS Y EL SENTIDO DE SU VOTO, "SI APRUEBA", "DESAPRUEBA" O SU ABSTENCIÓN;
- II. LA SECRETARIA HARÁ EL CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN, DANDO CUENTA DEL RESULTADO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 36.- LA VOTACIÓN SECRETA SE LLEVARÁ A CABO CUANDO ASÍ LO SOLICITE LA PRESIDENTA MUNICIPAL O QUIEN LA REPRESENTA LEGALMENTE EN LA SESIÓN DEBIENDO EXPONER LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINEN, EN EL CUAL LOS INTEGRANTES DE LA SESIÓN DEPOSITARÁN SU VOTO DE MANERA SECRETA EN EL LUGAR QUE PARA TAL EFECTO SE DESIGNA EN ESE MOMENTO.

ARTÍCULO 37.- TODAS LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE SE APRUEBEN POR EL CABILDO, SERÁN PASADAS A REVISIÓN TÉCNICA LEGISLATIVA Y CORRECCIÓN DE ESTILO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SALVO QUE ESTE TRÁMITE SE DISPENSE.

ARTÍCULO 38.- EL BANDO MUNICIPAL, LOS REGLAMENTOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL QUE SEAN EXPEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO, SERÁN PUBLICADOS EN LA GACETA MUNICIPAL, BAJO LA SIGUIENTE FÓRMULA:

EL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, EXPIDE EL SIGUIENTE (CITAR EL TEXTO DEL ACUERDO APROBADO, INCLUYENDO LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS), DADO EN EL _____ (LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL CABILDO) DE IXTLAHUACA EN LA _____ (NÚMERO ORDINAL DE LA SESIÓN) SESIÓN, A LOS _____ (NÚMEROS CON LETRAS) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.
 POR LO TANTO, DISPONGO SE PUBLIQUE, OBSERVE Y SE LE DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO. PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO (NOMBRES Y RÚBRICAS).

**CAPÍTULO TERCERO
DE LOS ACUERDOS DE CABILDO**

ARTÍCULO 39.- PARA SER VÁLIDOS, LOS ACUERDOS REQUERIRÁN DEL VOTO DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS PRESENTES.



GACETA MUNICIPAL

ARTÍCULO 40.- UNA VEZ TOMADO EL ACUERDO, ÉSTE SERÁ IRREVOCABLE A MENOS QUE:

- I. HAYA SIDO APROBADO EN CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; O
- II. HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON O EL INTERÉS PÚBLICO ASÍ LO EXIJA.

LA REVOCACIÓN DEBERÁ REALIZARSE A TRAVÉS DEL MISMO PROCEDIMIENTO QUE SE SIGUIÓ PARA SU APROBACIÓN.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 41.- LAS INFRACCIONES AL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁN SER SANCIONADAS CON:

- A) AMONESTACIÓN PRIVADA;
- B) AMONESTACIÓN PÚBLICA;
- C) DESALOJO DEL RECINTO OFICIAL; Y
- D) MULTA DE UNO A TREINTA DÍAS DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL.

ARTÍCULO 42.- SE IMPONDRÁ SANCIÓN A LAS INFRACCIONES DE ESTE REGLAMENTO, CUANDO EL RESPONSABLE REINCIDA EN LA COMISIÓN DE UNA FALTA.

SE CONSIDERARÁ REINCIDENTE, A QUIEN COMETA MÁS DE UNA INFRACCIÓN A ESTE REGLAMENTO EN UN TÉRMINO DE SESENTA DÍAS NATURALES.

ARTÍCULO 43.- LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 41, SERÁN IMPUESTAS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y LAS CONTENIDAS EN LOS INCISOS C) Y D), SERÁN IMPUESTAS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ATENDIENDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

ARTÍCULO 44.- EL PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR LAS INFRACCIONES A ESTE REGLAMENTO, PODRÁ INICIARSE A PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL O DE DOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 45.- EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES SE REDUCIRÁ A UNA AUDIENCIA QUE SE INICIARÁ CON LA COMUNICACIÓN AL INFRACCTOR DE LOS HECHOS QUE SE LE ATRIBUYEN. SE ESCUCHARÁ A ÉSTE EN SU DEFENSA Y SE LE RECIBIRÁN LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE APORTE PARA ACREDITAR SU DICHO.

CUANDO SEA NECESARIO, PODRÁ CONCEDERSE UN TÉRMINO DE HASTA CINCO DÍAS NATURALES, PARA EL DESAHOGO DE PRUEBAS. CONCLUIDO ÉSTE, LA AUTORIDAD DICTARÁ RESOLUCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS HÁBILES.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN, DEBIÉNDOSE REALIZAR SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, SIENDO SUS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA.

SEGUNDO. - SE ABROGA EL ANTERIOR REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO.

TERCERO. - LA PRESIDENTA MUNICIPAL HARÁ QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, EN LA _____ SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2025.

POR LO TANTO, DISPONGO SE PUBLIQUE, OBSERVE Y SE LE DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO. IXTLAHUACA, MÉXICO, A ____ DE ENERO DE 2025.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/037/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA AUTORIZACIÓN A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA EL COBRO DE CUOTAS DE RECAUDACIÓN POR PAGOS DE DERECHOS POR USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULO 154 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. -----

VALOR DE LA UMA 2024		\$313.14		CUOTAS DE INCREMENTO EN DERECHOS PARA EL COBRO DE USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS 2025			
CONCEPTO	CUOTA 2024	INFLACION CONFORME AL INPC 2024	INCREMENTO INFLACIONARIO	CUOTA SUGERIDA 2025			
CAMBIO DE TITULAR	\$2,931.00	27 UMAs	4.23%	\$323.40	\$3,054	27 UMAs	
ALTA O REGULARIZACIÓN DE ESPACIO COMERCIAL	\$8,257.00	30 UMAs	4.23%	\$337.12	\$8,594	30 UMAs	
EXPEDICIÓN REPOSICIÓN O RENOVACIÓN DE TARJETA DE PERMISO	\$326.00	3 UMAs	4.23%	\$13.72	\$340	3 UMAs	
DERECHO DE PISO PLAZA POR METRO CUADRADO	\$9.00	0.08 UMAs	4.23%	\$0.38	\$9	0.08 UMAs	
RENTA MENSUAL DE LOCALES		1 UMA	4.23%	\$4.59	\$314	1 UMA	
MERCADO ABIERTOS O CERRADOS	\$106.00	1 UMA	4.23%	\$4.59	\$314	1 UMA	
RENTA MENSUAL DE LOCALES		4.78 UMAs	4.23%	\$23.85	\$541	4.78 UMAs	
MERCADO FRENTE A TERMINAL	\$519.00	4.78 UMAs	4.23%	\$23.85	\$541	4.78 UMAs	

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/038/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO FACULTAR A LA TESORERA MUNICIPAL PARA REGISTRAR, AFECTAR O MODIFICAR LA CUENTA CONTABLE DE “RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES”, DURANTE EL PERIODO QUE DURE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN IV, VI Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONCORDANCIA CON EL PUNTO 6. POLÍTICAS DE



GACETA MUNICIPAL

REGISTRO, NUMERAL 16) DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO. -

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/039/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, FACULTAR A LA TESORERA MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS RECONDUCCIONES NECESARIAS EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS PARA AMPLIACIONES O REDUCCIONES DE LAS CUENTAS CONTABLES PRESUPUESTALES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 95 FRACCIÓN IV, VI Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 340 FRACCIÓN I, 342, 343 Y 344 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/040/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, REALIZAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS PARA LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DAP), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III, INCISO B) Y VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 31 FRACCIÓN II Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----



TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-----

ACUERDO IXT/CAB/041/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, REALIZAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA ENTRE EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.-----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-----

ACUERDO IXT/CAB/042/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

NOMBRE	CARGO
MARÍA GUADALUPE DÍAZ AVILEZ PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESIDENTA
REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO (SE GIRARÁ INVITACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO)	VOCAL
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL (SE GIRARÁ INVITACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL SECTOR SOCIAL)	VOCAL
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO (SE GIRARÁ INVITACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL SECTOR PRIVADO)	VOCAL
ORGANIZACIONES SOCIALES DEL MUNICIPIO (SE GIRARÁ INVITACIÓN A LOS INTEGRANTES DE ORGANIZACIÓN SOCIALES)	
MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VOCAL



GACETA MUNICIPAL

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/043/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:-

INTEGRANTE	CARGO
FRANCISCO VILLA VILCHIS TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	PRESIDENTE
ALMA ROSA CRUZ MARTÍNEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	SECRETARIA TÉCNICA
DIANA VILCHIS ANDRÉS RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS	VOCAL
ALMA LUZ NIETO GONZÁLEZ SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	VOCAL

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 23 DE ENERO DE 2025

ACUERDO IXT/CAB/046/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO LOS IMPORTES DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

CONEXIÓN DE AGUA POR LA CANTIDAD DE 29.898 VECES LA UMA VIGENTE Y DRENAJE, CONSISTENTE EN LAS INSTALACIONES Y REALIZACIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS PARA LA TOMA Y DESCARGA DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL EN SU CASO POR LA CANTIDAD DE 19.9272 VECES LA UMA VIGENTE. AMBOS CONCEPTOS TRATÁNDOSE DE USO DOMÉSTICO; PARA EL CASO DE CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE DE USO NO DOMÉSTICO SE CALCULARÁ CONFORME A LA TABLA ANEXA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 FRACCIÓN I INCISO A) Y B), FRACCIÓN II INCISO A) Y B) Y 140 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. -----

I. Por la conexión de agua a los sistemas generales:

b) NO DOMÉSTICO	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4
Díametro en mm				
15 mm	141.770	127.534	114.031	101.262
19 mm	186.344	167.623	149.808	133.078
25 mm	304.444	273.869	244.871	217.448
32 mm	434.045	408.437	365.179	324.274
38 mm	546.902	509.964	455.992	404.496
51 mm	957.961	861.743	770.485	684.190
64 mm	1428.282	1284.820	1148.755	1020.088
75 mm	2099.646	1928.740	1688.723	1499.573

II. Por la conexión del drenaje a los sistemas generales:

b) NO DOMÉSTICO	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4
Díametro en mm				
Hasta 100 mm	94.5156	85.0236	76.0200	67.5072
Hasta 150 mm	124.2312	111.7524	99.9156	88.7244
Hasta 200 mm	202.9656	182.5764	163.2304	144.9828
Hasta 250 mm	302.0952	272.2944	243.4608	216.1944
Hasta 300 mm	377.9328	339.9756	303.9756	269.9328
Hasta 350 mm	638.5424	574.4952	513.6352	456.1224
Hasta 450 mm	952.1892	856.5492	765.8388	680.0604
Hasta 610 mm	1399.7640	1259.1672	1125.8196	999.7212

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/047/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LOS IMPORTES DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DEL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE CON VIGENCIA HASTA DE 12 MESES PARA LOS NUEVOS CONJUNTOS URBANOS, SUBDIVISIÓN O LOTIFICACIONES, CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD E INTENSIDAD DE SU APROVECHAMIENTO Y ALTURA, PARA EDIFICACIONES EN CONDOMINIOS, EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES Y OBRAS DE IMPACTO REGIONAL, POR LA CANTIDAD DE 18 VECES LA UMA VIGENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 137 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.-



GACETA MUNICIPAL

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/048/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO EL TABULADOR DE SUELDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN XV DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/049/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE IXTLAHUACA, MÉXICO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

NOMBRE	CARGO EN EL CON-SEJO	ATRIBUCIÓN
M. EN D.F. MARÍA GUADALUPE DÍAZ AVILEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESIDENTE	CON VOZ Y VOTO
LIC. EN D. DIANA VILCHIS ANDRÉS SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	VICEPRESIDENTE	CON VOZ Y VOTO
P. EN CRIM. ALMA GUADALUPE DE LA CRUZ PIÑA SECRETARIA TÉCNICA	CONSEJERA MUNICIPAL	CON VOZ Y VOTO
LIC. EN E. GUADALUPE ENRIQUE ARENAS ORTEGA SINDICO MUNICIPAL	CONSEJERO	CON VOZ Y VOTO

TEC. EN C.P PRIVADO MARISOL CRUZ HERNÁNDEZ PRIMERA REGIDORA	CONSEJERO	CON VOZ Y VOTO
C. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ SEGUNDO REGIDOR	CONSEJERO	CON VOZ Y VOTO
LIC. EN A. CARLOS AUGUSTO TRUJILLO BARRIENTOS DIRECTOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	CONSEJERO	CON VOZ Y VOTO
CMDTE. FRANCISCO PASTEN ROBLES ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DESARROLLO VIAL Y TRÁNSITO	CONSEJERO	CON VOZ Y VOTO
LIC. DIEGO GARDUÑO CHIMAL COORDINADOR DEL JUZGADO CÍVICO	CONSEJERO	CON VOZ Y VOTO
FRANCISCO VILLA VILCHIS ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONSEJERO	CON VOZ Y VOTO
LIC. JAVIER CARRILLO REYES SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO INTERMUNICIPAL REGIÓN 12, IXTLAHUACA REPRESENTANTE DEL SECRETARIADO EJECUTIVO	CONSEJERO	CON VOZ Y VOTO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD	CONSEJERO	CON VOZ Y VOTO
REPRESENTANTE DE TODOS LOS DELEGADOS Y/O SUBDELEGADO MUNICIPALES	CONSEJERO	CON VOZ Y VOTO
REPRESENTANTE DE TODOS PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CONSEJERO	CON VOZ Y VOTO
REPRESENTANTE DE LA COMISARIA EJIDAL Y/O DE BIENES COMUNALES	CONSEJERO	CON VOZ Y VOTO
LIC. EN C. Y C. FABIOLA GÓMEZ HERNÁNDEZ COORDINADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	CONSEJERO	CON VOZ Y VOTO
LIC. NORMA MEDINA ENRÍQUEZ DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	CONSEJERO	CON VOZ Y VOTO



GACETA MUNICIPAL

<p>C. ANSELMO GUADALUPE MORA VÁZQUEZ</p> <p>REPRESENTANTE CIUDADANO DEL SECTOR DEPORTIVO</p>	<p>CONSEJERO</p>	<p>CON VOZ Y VOTO</p>
<p>C. MARIANA GREGORIO SÁMANO</p> <p>REPRESENTANTE CIUDADANO DEL SECTOR EDUCATIVO</p>	<p>CONSEJERO</p>	<p>CON VOZ Y VOTO</p>
<p>C. MIGUEL ÁNGEL TEPEPA MEDINA</p> <p>REPRESENTANTE CIUDADANO DEL SECTOR PRODUCTIVO-INDUSTRIAL</p>	<p>CONSEJERO</p>	<p>CON VOZ Y VOTO</p>
<p>C. FERNANDO HERNÁNDEZ LÓPEZ</p> <p>REPRESENTANTE CIUDADANO DEL SECTOR AGROPECUARIO</p>	<p>CONSEJERO</p>	<p>CON VOZ Y VOTO</p>
<p>C. EDWIN PÉREZ MÁXIMO</p> <p>REPRESENTANTE CIUDADANO DE ORGANIZACIONES JUVENILES</p>	<p>CONSEJERO</p>	<p>CON VOZ Y VOTO</p>
<p>C. GUILLERMINA CRUZ CARRILLO</p> <p>REPRESENTANTE CIUDADANO DE ORGANIZACIONES DE MUJERES</p>	<p>CONSEJERO</p>	<p>CON VOZ Y VOTO</p>
<p>C. ROSENDO MORALES LÓPEZ</p> <p>REPRESENTANTE CIUDADANO DE TRANSPORTE</p>	<p>CONSEJERO</p>	<p>CON VOZ Y VOTO</p>
<p>GENERAL DE BRIGADA D.E.M. JOSÉ MARTIN LUNA DE LA LUZ</p> <p>COMANDANTE DE LA 22° ZONA MILITAR</p> <p>REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL</p>	<p>INVITADO PERMANENTE</p>	<p>CON VOZ</p>
<p>CAPITÁN 1° POLICÍA MILITAR SERGIO ESCAMILLA FLORES</p> <p>TITULAR 417ª CIA JOCOTITLAN</p> <p>REPRESENTANTE DE LA GUARDIA NACIONAL</p>	<p>INVITADO PERMANENTE</p>	<p>CON VOZ</p>
<p>LIC. KARLA LILIANA CASO LAMAS</p> <p>REPRESENTANTE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA</p>	<p>INVITADO PERMANENTE</p>	<p>CON VOZ</p>
<p>MTRO. SERGIO LÓPEZ GALVÁN</p> <p>FISCAL REGIONAL DE ATLACOMULCO</p> <p>FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>INVITADO PERMANENTE</p>	<p>CON VOZ</p>

JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA DE IXTLAHUACA REPRESENTANTE DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	INVITADO PERMANENTE	CON VOZ
REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION PREVISTOS POR LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE ASÍ LO AMERITE	INVITADO ESPECIAL	CON VOZ
REPRESENTANTES DE LAS INSTANCIAS ESTATALES Y FEDERALES CUANDO LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE ASÍ LO AMERITEN	INVITADO ESPECIAL	CON VOZ
SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE CONSIDERE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CONSEJO MUNICIPAL EN RAZÓN DE SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.	INVITADO ESPECIAL	CON VOZ

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.--

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-

ACUERDO IXT/CAB/050/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

NOMBRE	CARGO EN LA COMISIÓN	ATRIBUCIÓN
FRANCISCO PASTEN ROBLES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DESARROLLO VIAL Y TRÁNSITO	PRESIDENTE	VOZ Y VOTO
JOSÉ LUIS MELQUIADES ÁVILA DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO	SECRETARIO	VOZ Y VOTO
NOÉ ARROYO NAVA TITULAR DEL ÁREA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	VOCAL	VOZ Y VOTO



SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/051/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, EL NOMBRAMIENTO DE LA C. ALMA GUADALUPE DE LA CRUZ PIÑA, COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/052/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LOS IMPORTES DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 143, 144, 145 Y 146 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. -----

TARIFAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO		
Por la expedición de LICENCIAS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIÓN con vigencia de un año, en cualquiera de sus tipos de obra nueva, ampliación, modificación, reparación que no afecte elementos estructurales, reparación que afecte elementos estructurales y la modificación del proyecto de una obra autorizada, así como las prórrogas de las mismas que serán proporcionales al tiempo solicitado, se pagarán derechos de acuerdo a lo siguiente:		
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Vivienda social progresiva o en zonas de regularización de la tenencia de la tierra por metro cuadrado de construcción o fracción.	M2	\$5.66
Vivienda de interés social, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	M2	\$11.31



Vivienda popular, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	M2	\$33.94
Vivienda media, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	M2	\$39.60
Vivienda residencial, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	M2	\$66.75
Vivienda residencial alta y otros tipos distintos a los señalados en los incisos anteriores, por metro cuadrado de construcción o fracción.	M2	\$75.80
Edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios por metro cuadrado de construcción o fracción.	M2	\$55.44
Por demoliciones; por cada 100 m2 o fracción	M2	\$1,269.43
Por excavaciones y rellenos por cada 100 m3 o fracción.	M3	\$489.90
Por construcción de bardas, por m2.	M2	\$7.69
Por la expedición de constancias de terminación de obra, parcial o total por cada 100 m2 de construcción o demolición.	M2	\$489.90
Por la expedición de constancias de terminación de obra, parcial o total por cada 100 m2 de construcción o demolición tratándose de viviendas de interés social y popular.	M2	\$394.86
Por la expedición de constancias de terminación de obra, parcial o total por cada 100 m2 de construcción o demolición tratándose de vivienda social progresiva.	M2	\$130.11
Por la autorización para realizar obras de modificación, rotura o corte de pavimento o concreto en calles, guarniciones y banquetas para llevar a cabo obras o instalaciones subterráneas, se causará y pagará por cada metro cuadrado de vía pública afectada 1.0 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, tratándose de obras realizadas por personas físicas y 1.5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente tratándose de obras realizadas por personas jurídicas colectivas.	M2	\$113.14 \$169.71
Por la expedición de licencias de uso de suelo, con vigencia anual, se pagará una cuota equivalente a 10.0 días veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente	LICENCIA	\$1,131.40



GACETA MUNICIPAL

En el caso de que para la expedición de licencia de uso del suelo se requiera de inspección de campo, se pagará una cuota adicional equivalente a 25.0 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente	LICENCIA	\$2,828.50
Cuando se requiera realizar estudios técnicos, se pagará una cuota equivalente a 50.0 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente	LICENCIA	\$5,657.00
Por el alineamiento y número oficial cuando este no se incluya en la licencia de uso de suelo, así como el uso general del suelo en centros de población no estratégicos: En predios con frente a vía pública hasta de 15 metros, por cada metro excedente 10% adicional.	LICENCIA	\$641.50
Asignación de número Oficial.	CONSTANCIA	\$213.83
Por la autorización de cambios de uso del suelo, de densidad e intensidad de su aprovechamiento, así como por cambios de altura de edificaciones, se pagará una cuota equivalente a 50.0 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente	AUTORIZACIÓN	\$5,657.00
Por la expedición de cédulas informativas de zonificación, se pagará una cuota equivalente a 2.84 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente	CEDULA	\$321.31

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/053/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE Y CARGO	CARGO EN EL COMITÉ
MARÍA GUADALUPE DÍAZ AVILEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESIDENTA
M.C. CRISÓFORO FRANCISCO MONDRAGÓN COORDINADOR MUNICIPAL DE SALUD	SECRETARIO

DR. ROMÁN E. VELÁZQUEZ MONDRAGÓN JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA IXTLAHUACA	SECRETARIO TÉCNICO
C. AIDA HERNÁNDEZ ÁNGELES COORDINADORA MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	VOCAL DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN
MTRA. A.H. Y S.P. ADRIANA ALEGRÍA REYES RESPONSABLE JURISDICCIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD JURISDICCIÓN IXTLAHUACA	VOCAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
LIC. VÍCTOR SAMUEL NAVARRO OROZCO JEFE DE LA JURISDICCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS ATLACOMULCO	VOCAL DE SALUBRIDAD LOCAL
C. BENITO DE JESÚS HERNÁNDEZ DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	VOCAL DE SANEAMIENTO BÁSICO
LIC. ALMA SUAREZ AVILEZ PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF	VOCAL DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES
DR. JOSÉ DE JESÚS DE LA CRUZ ALBINO COORDINADOR MUNICIPAL DE LA REGIÓN IXTLAHUACA SUR	VOCAL DE COMITÉS LOCALES DE SALUD
MTRO. GUSTAVO ALMANZA BARRIOS DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE IXTLAHUACA	VOCAL DE OTRAS INSTITUCIONES

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/054/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA. --



GACETA MUNICIPAL

NOMBRE	CARGO EN EL COMITÉ
M. EN D.F. MARÍA GUADALUPE DÍAZ AVILEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESIDENTA DEL COMITÉ
M.C. CRISÓFORO FRANCISCO MONDRAGÓN COORDINADOR DE SALUD	PRESIDENTE SUPLENTE
LIC. VÍCTOR SAMUEL NAVARRO OROZCO JEFE DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA	SECRETARIO TÉCNICO TITULAR
TEC. MARÍA DE LOURDES GARCÍA BASTIDA JEFE DE LA OFICINA DE SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA	SECRETARIO SUPLENTE
DR. ROMÁN E. VELÁZQUEZ MONDRAGÓN JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA	VOCAL EJECUTIVO
LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ZALDÍVAR JEFE DE LA OFICINA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA	VOCAL EJECUTIVO
M.V.Z. ALFREDO VELASCO MERCADO JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS E INSUMOS PARA LA SALUD DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA	VOCAL EJECUTIVO
ING. EDUARDO RAMÍREZ PERALTA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	VOCAL EJECUTIVO
L. EN C. GRACIELA HERNÁNDEZ DOLORES DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	SECRETARIO TÉCNICO B
DAVID GARDUÑO MONDRAGÓN RESPONSABLE DEL RASTRO	VOCAL CONSEJERO
LIC. EN ADMÓN. FERNANDO ALONSO MAYORGA LÓPEZ RESPONSABLE DEL MERCADO MUNICIPAL	VOCAL EJECUTIVO
L. EN EDU. GUADALUPE ENRIQUE ARENAS ORTEGA SINDICO MUNICIPAL	VOCAL EJECUTIVO



C. BENITO DE JESÚS HERNÁNDEZ DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	VOCAL EJECUTIVO
C. EDGAR CARMONA VIELMA RESPONSABLE DE PARQUES Y JARDINES	VOCAL EJECUTIVO
C. SERGIO GÓMEZ SÁNCHEZ RESPONSABLE DE LIMPIA	VOCAL EJECUTIVO
L. EN C Y C. FABIOLA GÓMEZ HERNÁNDEZ COORDINADORA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	VOCAL EJECUTIVO

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.--

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-

ACUERDO IXT/CAB/055/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

NOMBRE	CARGO EN EL COMITÉ
MARÍA GUADALUPE DÍAZ AVILEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESIDENTA
M.C. CRISÓFORO FRANCISCO MONDRAGÓN COORDINADOR MUNICIPAL DE SALUD	SECRETARIO
DR. ROMÁN E. VELÁZQUEZ MONDRAGÓN JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA IXTLAHUACA	SECRETARIO TÉCNICO
C. AIDA HERNÁNDEZ ÁNGELES COORDINADORA MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	VOCAL DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN
MTRA. A.H. Y S.P. ADRIANA ALEGRÍA REYES RESPONSABLE JURISDICCIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD JURISDICCIÓN IXTLAHUACA	VOCAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD



GACETA MUNICIPAL

LIC. VÍCTOR SAMUEL NAVARRO OROZCO JEFE DE LA JURISDICCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS ATLACOMULCO	VOCAL DE SALUBRIDAD LOCAL
C. BENITO DE JESÚS HERNÁNDEZ DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	VOCAL DE SANEAMIENTO BÁSICO
LIC. ALMA SUAREZ AVILEZ PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF	VOCAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES
DR. JOSÉ DE JESÚS DE LA CRUZ ALBINO COORDINADOR MUNICIPAL DE LA REGIÓN IXTLAHUACA SUR	VOCAL DE COMITÉS LOCALES DE SALUD
MTRO. GUSTAVO ALMANZA BARRIOS DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE IXTLAHUACA	VOCAL DE OTRAS INSTITUCIONES

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.--

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-

ACUERDO IXT/CAB/056/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, EL NOMBRAMIENTO DE LA C. TERESA FLORA HERNÁNDEZ VIEYRA, COMO OPERADORA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.--

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-

ACUERDO IXT/CAB/057/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA CANTIDAD DE \$ 49,710.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA, PARA LA 3RA FECHA SELECTIVA ESTATAL MEXIQUENSE DE CICLISMO DE MONTAÑA MTB IXTLAHUACA 2025 EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2025. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/058/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, EL CONTRATO DE COMODATO DE LOS LOCALES COMERCIALES ANDADOR COMERCIAL AVENIDA GUSTAVO BAZ. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 30 DE ENERO DE 2025

ACUERDO IXT/CAB/060/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LAS SIGUIENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE SE HOMOLOGUEN AL BANDO MUNICIPAL 2025; ASÍ COMO EL CAMBIO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES: -----

DENOMINACIÓN ANTERIOR	DENOMINACIÓN ACTUAL
1. DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y CUIDADO DE RECURSOS NATURALES	1. DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
2. DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y FOMENTO ARTESANAL	2. DIRECCIÓN DE TURISMO Y FOMENTO ARTESANAL
3. INSTITUTO DE LA MUJER	3. DIRECCIÓN DE LA MUJER
4. INSTITUTO DE LA JUVENTUD	4. DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD
5. DIRECCIÓN DEL INSTITUTO INDIGENISTA	5. DIRECCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS
6. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	6. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



GACETA MUNICIPAL

7. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	7. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
8. DIRECCIÓN DE IMPULSO SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	8. DIRECCIÓN DEL BIENESTAR
9. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL TERRITORIO	9. DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/061/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO SUSCRIBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARA LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DAP, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, III INCISO B) Y VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN II Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO MÉXICO. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/062/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS ARTURO TAPIA MATEOS, COMO TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----



TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-

ACUERDO IXT/CAB/063/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL PERIODO 2025–2027 DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

NOMBRE	CARGO EN EL COMITÉ
DIANA VILCHIS ANDRÉS SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	PRESIDENTA
ARTURO TAPIA MATEOS CONTRALOR MUNICIPAL	SECRETARIO EJECUTIVO
GUADALUPE ENRIQUE ARENAS ORTEGA SÍNDICO MUNICIPAL	VOCAL
GABRIELA TORRES JUÁREZ TESORERA MUNICIPAL	VOCAL
JOSÉ LUIS MELQUIADES ÁVILA DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO	VOCAL

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/064/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA CONVOCATORIA PARA LOS FOROS DE CONSULTA CIUDADANA Y PROPUESTAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025 – 2027 DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO. -----

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LOS FOROS DE CONSULTA CIUDADANA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025-2027 Y PROPUESTAS PARA INCLUIR EN LOS EJES DE CAMBIO Y EJES TRANSVERSALES DE IXTLAHUACA ESTADO DE MÉXICO.



GACETA MUNICIPAL

El Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca 2025-2027, Estado de México en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; el artículo 1 fracción II y 19 de La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; los artículos 18, 19 fracción III inciso a), el artículo 24 fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; los artículos 31 fracción XXI, 57 inciso b, 117 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y los artículos 89,90,91,92 y 93 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México.

CONVOCA

A la ciudadanía en general a participar en los foros de Consulta Ciudadana para la elaboración del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025-2027 y propuestas para incluir en los ejes de cambio y ejes transversales que se señalan bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA: Dirigido a los ciudadanos, Autoridades Auxiliares, sindicatos, Asociaciones Civiles no gubernamentales, sector empresarial, comerciantes, transportistas, deportistas, comunidad académica y sociedad en general a presentar propuestas para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 del municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, así como participar en los diferentes foros de consulta.

DE LOS EJES DE CAMBIO Y EJES TRANSVERSALES A CONSIDERAR EN LAS PROPUESTAS QUE FORMULEN LOS INTERESADOS:

Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo “Estado de Derecho y austeridad”

- a. Un gobierno cercano a la gente, “servir con el corazón”
- b. Transparencia y rendición de cuentas
- c. Estado de Derecho y cultura de la legalidad

Eje 2. Bienestar ambiental y acceso universal al agua “Preservación y promoción ecológica”

- a. Agua para todos, “hacia un nuevo modelo de gestión del agua”
- b. Restauración, conservación y mejora de los bosques y del medio ambiente
- c. Protección animal
- d. Energías limpias
- e. Gestión integral de residuos

Eje 3. Empleo digno y desarrollo económico “Inclusión para el bienestar y la prosperidad”

- a. Impulso al empleo digno y al desarrollo económico
- b. Economía incluyente y atención a la informalidad
- c. Fomento al turismo
- d. Desarrollo agrario y dignificación del campo
- e. Movilidad segura y de calidad
- f. Infraestructura urbana y rural

Eje 4. Bienestar social “Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad”

- a. Atención a grupos vulnerables
- b. Educación de excelencia y humanista para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos
- c. Acceso a la salud integral
- d. Fomento a la cultura y al arte
- e. Vivienda y servicios públicos dignos

Eje Transversal 1. Igualdad de género

- a. Erradicación de la violencia contra las mujeres y acceso a la justicia



- b. Educación y salud con perspectiva de género
- c. Igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres

Eje Transversal 2. Construcción de la paz y seguridad

- a. Atender las causas del delito
- b. Cuerpos policiales para la paz
- c. Gestión integral de riesgos y protección civil

Eje Transversal 3. Cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- a. Transversalización de la Agenda 2030 en el Estado de México

SEGUNDA. - De la presentación de propuestas que formulen los participantes para la integración del Plan Desarrollo Municipal 2025-2027:

- a) Podrán presentarse por escrito con firma del interesado máximo 2 cuartillas, en hoja tamaño carta, letra Arial 12, interlineado sencillo, mismo que deberá entregarse en sobre cerrado el cual contendrá en su portada con nombre completo, domicilio y teléfono de contacto.
- b) Se recibirán propuestas vía correo electrónico en la dirección uippe@ixtlahuaca.gob.mx las cuales se recibirán a más tardar el día señalado para cada comunidad, la cual se deberá presentar con un máximo 2 cuartillas, en hoja tamaño carta, letra Arial 12, interlineado sencillo, debiendo adjuntar su propuesta firmada y escaneada.
- c) Los participantes podrán presentar de manera directa su propuesta en la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Ixtlahuaca Estado de México en un horario de 10:00 a 17:00 hrs en los mismos términos que contempla en inciso a) de esta base; a más tardar un día antes de la celebración del foro correspondiente de la comunidad a la que pertenece el interesado.

TERCERA. - Los interesados podrán participar con su propuesta en las instalaciones de las sedes, conforme al calendario siguiente:

I. De las sedes

LUGAR	FECHA	HORA
Delegación de San Pedro de los Baños Calle Nereo Alanís Zamudio. Mza. 049. Centro.	Sábado 8 de febrero.	11:00 hrs
Salón Ejidal de Santa Ana Ixtlahuaca	Miércoles 12 de febrero.	11:00 hrs
Delegación de Emiliano Zapata.	Viernes 14 de febrero.	11:00 hrs
Delegación de San Bartolo del Llano. Mza. 017, No. 9.	Sábado 15 de febrero.	11:00 hrs
Delegación de San Lorenzo Toxico Mza.001. Centro.	Miércoles 19 de febrero.	11:00 hrs
Salón "Adolfo López Mateos" (salón de usos múltiples). Calle Norma Mercado M. Mza. 022. Ixtlahuaca centro	Viernes 21 de febrero.	11:00 hrs

CUARTA. - Del Desarrollo de los Foros para la integración del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.

- I. La conducción de los trabajos estará a cargo de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).
- II. En cada foro se instalarán mesas de exposición, análisis, discusión y relatoría de las propuestas presentadas.
- III. El Comité de Planeación del Desarrollo Municipal, será el encargado de analizar e



GACETA MUNICIPAL

integrar las propuestas que sean viables y acordes con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023 – 2029, el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

QUINTA. - La presente convocatoria estará sujeta a los Artículos 9, fracción VII, 12,75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y los relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales para los sujetos obligados del Estado de México.

SEXTA. - Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento de Ixtlahuaca.

M. en D.F. MARÍA GUADALUPE DÍAZ AVILEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA
RÚBRICA

L. EN D. DIANA VILCHIS ANDRÉS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.--

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-



**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA,
ESTADO DE MÉXICO**

**M.D.F. María Guadalupe Díaz Avilez
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**L. en E. Guadalupe Enrique Arenas Ortega
SÍNDICO MUNICIPAL**

**T. C. P. Marisol Cruz Hernández
PRIMER REGIDOR**

**C. Héctor López Sánchez
SEGUNDA REGIDORA**

**C. María de Jesús Galicia Ramos
TERCER REGIDOR**

**P. Crim. Samuel Moreno Cruz
CUARTA REGIDORA**

**Dra. D. Silvia Cruz Contreras
QUINTO REGIDOR**

**M.A.P. Javier Sebastián Pacheco
SEXTA REGIDORA**

**T. P. A. Jael Miranda Beltrán
SÉPTIMO REGIDOR**

**L.A y D.N. Eliuth Columba Mancilla Dávila
OCTAVO REGIDOR**

**L. D. Fredy Salinas Reyes
NOVENA REGIDORA**

**L. en D. Diana Vilchis Andrés
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno Municipal IXTLAHUACA

SERVIR^{DE}
CORAZÓN

